



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 159, fecha: jueves, 19 de Agosto de 2021

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

CUENTA GENERAL 2020

BOP-GU-2021 - 2538

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DE LA REAL FÁBRICA DE PAÑOS DE
BRIHUEGA

BOP-GU-2021 - 2539

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04/2021

BOP-GU-2021 - 2540

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXPEDIENTE 3627/2021. EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS

BOP-GU-2021 - 2541

AYUNTAMIENTO DE QUER

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO CUENTA GENERAL EJERCICIO 2020

BOP-GU-2021 - 2542

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

CUENTA GENERAL 2020

2538

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://atienza.sedelectronica.es>].

Atienza, 16 agosto 2021. El Alcalde, Fdo. Pedro Loranca Garcés

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DE LA REAL FÁBRICA DE PAÑOS DE BRIHUEGA

2539

Aprobado inicialmente el "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACION DE LA REAL FÁBRICA DE PAÑOS DE BRIHUEGA HOTEL ***** TERMAL", presentado por ALCARRIA TERMAL S.A. en relación con el contrato de concesión de obras para la redacción del proyecto, construcción y subsiguiente explotación de la rehabilitación de la Real Fábrica de Paños de Brihuega, para uso de hospedería, restaurante y balneario.

Se somete a información pública por el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen



pertinentes. Una vez aprobado definitivamente, se publicará en el [perfil del contratante](#).

En Brihuega, a 13 de agosto de 2021. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04/2021

2540

Con la aprobación del decreto de Incorporación de Crédito 26/2021 de fecha de 10 de junio de 2.021 del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar por el que se aprueba inicialmente el expediente 17/2021 de modificación de créditos 04/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente presupuestario. Que, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el certificado de Incorporación de Crédito 26/2021 de fecha de 10 de junio de 2.021 del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar.

TEXTO

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 1.815 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Part.	Cap.				
227.06	II	ELABORACIÓN PAM Y PLATEMUN	500	1.815	2.315
		TOTAL	500	1.815	2.315

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer



directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Ciruelos del Pinar a 16 de agosto de 2021. Fdo. El Alcalde. Jesús Salgado Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXPEDIENTE 3627/2021. EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS

2541

Iniciado por la Unidad de Recaudación expediente para la aprobación de la prescripción de valores en recaudación que se encuentran en los supuestos previstos en la normativa vigente para ello.

A la vista de los informes emitidos al respecto por la Titular de la Unidad de Recaudación Municipal y por el Director de la Oficina Tributaria, y una vez efectuada declaración de prescripción de tales valores por la Oficina Tributaria, El Pleno como órgano competente para aprobar el expediente adopta del siguiente acuerdo:

PRIMERO. APROBAR el expediente de prescripción de derechos por importe total de 3.400.592,38 € según la relación suscrita por la Titular de la Unidad de Recaudación Municipal.

SEGUNDO. SOMETER el expediente a trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 17 de agosto de 2021. El Alcalde Alberto Rojo Blas

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE QUER

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO CUENTA GENERAL EJERCICIO 2020

2542

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informado por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Quer, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tenga por convenientes.

En Quer, a 11 de agosto de 2021, el Alcalde-Presidente, Fdo, José Miguel Benítez
Moreno